

El gremio de albañiles de Zaragoza (1775-1806)

MANUEL EXPOSITO SEBASTIAN

1. Introducción

Desde el acusado sentido crítico, que el racionalismo filosófico introduce en todas las actividades artísticas, a mediados del siglo XVIII, la Arquitectura española va a plantearse una profunda transformación estética de sus valores formales, que, en adelante, deberán ajustarse a unas reglas fijas, emanadas de la Naturaleza y la Razón, y determinantes del buen gusto¹.

Paralelamente a esta controversia teórica, y como medio para lograr el fin propuesto, se intentarán suprimir los tradicionales esquemas gremiales de organización socioprofesional, que frenaban el desarrollo de la construcción; mientras, se consolidaba la figura del *arquitecto*, como titulación superior² fundada en los valores de libertad intelectual y capacidad científica, que legalmente –a través del poderoso instrumento que suponían las Reales Academias– le facultaban para concebir, proyectar y dirigir todo tipo de obras. En el fondo “(...) el problema implicaba la distinción entre el albañil o maestro de obra y el verdadero artista”³, dicotomía sobre la que Diego de Villanueva, en su *Colección de Papeles críticos* (1766), precisa con contundente claridad que “la pura práctica no ha hecho hasta ahora un mediano arquitecto (...) Un albañil, por muchas obras que construya siempre será un albañil y no más (...)”⁴.

1 Cfr. MONLLEO I GALCERA, Angel: “La Arquitectura desde mediados del siglo XVIII a la mitad del siglo XIX en relación a su teoría y al pensamiento filosófico del momento”, *Norba-Arte*, V, Cáceres, 1984, pp. 179-206.

2 Una panorámica de este proceso en: NAVASCUES PALACIO, Pedro: “Sobre titulación y competencias de los arquitectos de Madrid (1775-1825)”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, IX, 1975, pp. 123-136.

3 VIRGINIA SANZ, M^a Merced: “La teoría del arquitecto en los tratadistas españoles del siglo XVIII”, *Boletín del Museo e Instituto “Camón Aznar”*, XVIII, Zaragoza, 1984, p. 59. La misma autora completa el tema en: “El concepto de Arquitectura en los tratados españoles del siglo XVIII”, *Archivo de Arte Valenciano*, LXV, Valencia, 1984, pp. 3-6.

4 Puede consultarse en: SANCHEZ CANTON, F^{co} Javier: *Fuentes literarias para la Historia del arte español*, Madrid, ed. del Inst. “Diego Velázquez”, 1941, t. V, pp. 123-157; y SAMBRI-

En Zaragoza el paradigma de este contexto histórico, que acabamos de esbozar, sería Agustín Sanz, quien el 5 de septiembre de 1775, tras haber sido nombrado arquitecto Académico de Mérito de San Fernando⁵, mediante acto público "(...) cede y renuncia a ser maestro de obras y como tal de todas las facultades que como maestro le pertenecen, y de ser hermano y cofrade de la cofradía que tiene establecida el gremio, para que en ningún caso se le repunte como tal, ni llame a Junta, ni Capítulo, pues con las facultades que por dicho título y nombramiento se le atribuyen puede usar de su profesión con total independencia"⁶. El hecho anterior puede considerarse el hito inicial de la decadencia del gremio zaragozano de albañiles, y, sin embargo, por múltiples razones, dicha corporación seguirá en vigor hasta la primera década del siglo XIX.

Algunas noticias y reflexiones sobre esta pervivencia, y como influiría en la actividad constructiva –durante unos años fundamentales para la reforma estilística de la arquitectura aragonesa–, constituyen el objeto de este artículo.

2. Precedentes

Para comprender la situación de los albañiles, en las fechas que nos ocupan, debemos remontarnos a principios del siglo XVII⁷, momento en el que, siguiendo una dinámica habitual de las asociaciones de oficios múltiples (surgidas dentro de un mismo sistema técnico o sector de producción), se procede a una especialización profesional independiente. De tal forma que en 1619 se disolvió "con voluntad y licencia de la Ciudad" la antigua cofradía de obreros de villa, denominada también de los "cinco oficios" por integrar a: carpinteros, mazoneros, torneros, cuberos y albañiles; quienes pasarán en los años inmediatos a formar sus respectivos gremios⁸.

En concreto, los miembros del cuerpo de maestros de obras reglaron las preceptivas ordenanzas, para el buen gobierno de su gremio, que les fueron otorgadas, el 14 de agosto de 1620, por los Jurados de la Ciudad, a quienes correspondía por fuero la aprobación definitiva de las leyes que debían observar los distintos oficios. Estas ordenaciones, y sus consiguientes prerrogativas laborales, fueron ratificadas jurídicamente, el 10 de marzo de 1628, mediante la obtención del

CIO, Carlos: "Diego de Villanueva y los *Papeles críticos de Arquitectura*", *Revista de Ideas Estéticas*, nº 122, Madrid, 1973, pp. 159-174.

5 Recibió el título el 7 de mayo de 1775, vid.: LLAGUNO Y AMIROLA, D.E., y CEAN BERMUDEZ, J.A.: *Noticia de los Arquitectos y Arquitectura de España desde su Restauración*, Madrid, ed. Turner, 1977 (facsimil), t. IV, pp. 313-315.

6 A.H.P.Z. (*Archivo Histórico Provincial de Zaragoza*), Not. Mariano Assín, 1775, Bastardelo 3º, s.f.

7 Para los antecedentes y situación durante el siglo XVI es imprescindible consultar el amplio y concienzudo estudio realizado por: GOMEZ URDAÑEZ, Carmen: *Arquitectura civil en Zaragoza en el siglo XVI*, Tesis doctoral, inédita, t. I, Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza, leída el 5 de octubre de 1985.

8 Cfr. REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo: *Las Corporaciones de artesanos de Zaragoza en el siglo XVII*, Zaragoza, ed. de la Inst. "Fernando el Católico", 1982, pp. 91-92; y FORNIES CASALS, José Fco: "Gremios de Zaragoza durante el siglo XVIII", *Boletín de documentación del Fondo para la Investigación Económica y Social*, vol. V, fasc. 4, Madrid, 1973, pp. 1-11.

correspondiente proceso de *firma*⁹. Tenían una estructura básica de treinta capítulos a los que se fueron sumando ligeras adiciones (en los años 1627, 1634, 1647, 1673 y 1720), hasta llegar a la forma en la que hoy las conocemos, según una copia testificada por el notario Francisco Martínez –el 10 de julio de 1727–, a partir de los documentos originales que le presentó el mayordomo del gremio Manuel Sanclemente¹⁰.

Tabla 1

Evolución cuantitativa de los maestros albañiles de Zaragoza

Años	1723	1762	1766	1769	1772	1774	1797	1806
	28	27	24	29	32	25	18	8

Fuentes:

- Vecindario de Zaragoza en 1723 (A.D.P.Z., Ms. 628) (según J. Maiso y R. Ma Blasco)
- Relación de agremiados a efecto de alistamiento militar (A.M.Z., Caja nº 4)
- Extractos de las casas construidas a efectos de contribución (A.M.Z., Caja nº 6)
- Repartos de Industrias y Cabreos de Contribución (A.M.Z., Mss. 343, 241 y 275)
- D.R.: "Zaragoza a fines del siglo XVIII", rev. Aragón, II, 1901

3. Organización

El esquema de funcionamiento previsto, en la copia de las ordenanzas de 1727, no se había modificado legalmente al alcanzar el último tercio del siglo XVIII, si bien se adivina una separación relativa, cada vez mayor, entre la norma escrita y su aplicación real (difícil de cuantificar dado que no disponemos de la documentación y libros emanados directamente de la actividad corporativa del gremio). Esta desviación vino condicionada por la progresiva disminución del número de miembros (ver **tabla 1**), causada por la legislación liberalizadora de las actividades artísticas. Al respecto, se comprueba que desde la década de los años setenta sólo se registra la incorporación a la cofradía de tres nuevos maestros. También, por lógica, hay un claro desfase de todas las disposiciones económicas previstas respecto a tasas y multas.

En consecuencia, no desarrollaremos aquí un análisis pormenorizado de dichas ordenaciones¹¹, pero sí, brevemente, de algunas facetas que seguían vigentes.

9 A.M.Z. (Archivo Municipal de Zaragoza), Caja nº 16, "Copia de la jurisfirma concedida a los maestros de villa en 1628", Impreso, 7 ff.

10 A.M.Z., Caja nº 19, "Copia de las Ordenaciones dadas por los Señores Jurados de la Ciudad de Zaragoza, al Capítulo y Cofradía del Arte de Albañiles de ella (1727)", Manuscrito, 18 ff.

11 Una estructura similar de ordenaciones puede verse en otros gremios coetáneos: BOLOQUI LARRAYA, Belén: "El gremio de carpinteros, ensambladores, entalladores y escultores de Zaragoza, según las ordenanzas gremiales de los siglos XVII y XVIII", Zaragoza, X Congreso de Histo-

Los cargos del gremio eran anualmente renovados en un *Capítulo* extraordinario, que se celebraba al día siguiente de la fiesta de la Transfiguración (6 de agosto), pasando a reunirse la nueva *Junta*, tras el juramento de los designados (o insaculados) para formarla ese año. Poco después, los oficiales salientes debían presentar las cuentas del ejercicio anterior, para su aprobación, a un capítulo general celebrado el segundo domingo del mes de septiembre.

La *Junta*, encargada de todos los aspectos de la vida profesional colectiva, estaba compuesta por: dos *mayordomos* (respectivamente mayor o de bolsa y menor o de cofre, que ostentaban la máxima función y categoría del gremio), dos *consejeros* (asesores que habían ocupado el cargo de mayordomos el año anterior), dos *veedores* (supervisores del cumplimiento de la normativa laboral) y un *luminero* (encargado del gobierno de los aspectos religiosos y asistenciales). Existían, además, unos oficiales menores, entre los que destacan: un *notario* y un *llamador*.

A todos ellos correspondía el cumplimiento escrupuloso de lo dispuesto en las ordenanzas, tendente a proteger los intereses comunes, frente al intrusismo de otros gremios o personas, y a mantener el *status* de quienes habían obtenido el grado de *maestro*. Para lo cual se controlaba el acceso a la profesión, mediante los pertinentes periodos de *aprendizaje* y *oficialía*, que una vez superados permitían al albañil alcanzar el correspondiente examen, para demostrar su perfecta capacidad como maestro (no sin antes haber abonado una fuerte suma, en concepto de canon y propinas¹²). Sólo después podía contratar y dirigir "(...) por su cuenta, cualesquiera edificios que se ofrecieren en la presente Ciudad, o en el distrito de ella, como son: casas, iglesias, capillas, torres, puentes, molinos y otras fábricas (...)".

Un segundo bloque de artículos destinan las ordenaciones a regular el ejercicio de la cofradía, formada por los maestros para asegurarse una serie de beneficios materiales (asistencia en caso de enfermedad o vejez) y espirituales (celebración de misas, funerales y entierros por los cofrades y sus familias). Estaba la hermandad bajo la advocación de la Transfiguración del Señor y la protección de San José y San Esteban, disponiendo de su capilla en el convento de San Francisco, "debajo del coro y fuera de la nave de la iglesia", con una sala capitular para la celebración de sus reuniones y festividades religiosas¹³. Por su parte, con similar finalidad, los mancebos albañiles contaban con su propia cofradía, la de Santa Teresa de Jesús, con sede en el convento del Carmen¹⁴.

ria de la Corona de Aragón, 1976, Actas ed. de la Inst. "Fernando el Católico", 1984, pp. 145-146; y EXPOSITO SEBASTIAN, Manuel: "El gremio de canteros de Zaragoza (1760-1812)", *Artigrama*, nº 1, Zaragoza, 1984, pp. 269-286.

12 Si el que se examinaba era hijo o yerno de un cofrade la cantidad a abonar era sólo la mitad, lo que favorecía claramente la endogamia profesional.

13 B.U.Z. (*Biblioteca Universitaria de Zaragoza*), Ms. 116, CASAMAYOR Y CEBALLOS, Faustino: *Años políticos e históricos de las cosas particulares ocurridas en la Imperial y Augusta Ciudad de Zaragoza*, t. XV, 1798, f. 79v.

14 FORNIES CASALS, Juan Fco: *La Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País en el periodo de la Ilustración (1776-1808): Sus relaciones con el artesanado y la industria*, Madrid, ed. de la Confederación española de Cajas de Ahorros, 1978, p. 91.

Tabla 2
Contribución anual por industria del gremio de albañiles *

<i>Años</i>	<i>% **</i>	<i>UTILIDADES</i>		<i>CONTRIBUCIONES</i>	
			<i>Oficio</i>	<i>Aljecería</i>	<i>Total</i>
1767	-	-	2.200	-	2.200
1768	-	-	2.200	-	2.200
1769	-	-	2.200	-	2.200
1770	-	-	1.951	-	1.951
1771	-	-	1.951	-	1.951
1772	7	27.200	1.904	-	1.904
1773	7-26	24.037	1.920	-	1.920
1774	7-28	24.320	1.734	181	1.915
1775	7-28	24.320	1.640	275	1.915
1776	7-28	22.796	1.520	275	1.795
1777	7-28	20.500	1.339	275	1.614
1778	7-25	19.100	1.214	272	1.486
1779	8	20.000	1.200	400	1.600
1780	9	20.000	1.350	522	1.872
1781	8	18.900	1.200	400	1.600
1782	8	18.400	1.160	400	1.560
1783	8-18	16.900	1.019	428	1.447
1784	7-16	16.900	893	375	1.268
1785	7-16	16.900	893	375	1.268
1786	7-20	16.900	907	381	1.288
1787	7-24	16.900	922	387	1.309
1788	7-18	16.900	900	378	1.278
1789	7-16	16.900	893	375	1.268
1790	7-8	15.900	863	290	1.153
1791	7-28	15.900	818	275	1.093
1792	7-28	15.900	818	275	1.093
1793	7	15.900	818	295	1.113
1794	7-28	14.400	784	275	1.059
1795	7-26	14.400	891	313	1.204
1796	8-8	14.400	940	330	1.270
1797	8	13.400	752	320	1.072
1798	7-28	12.200	740	221	961
1799	8	12.200	752	224	976
1800	8	9.100	728	-	728
1801	7-20	9.100	694	-	694
1802	7-16	8.600	645	-	645
1803	7-16	8.600	645	-	645
1804	7-12	8.600	634	-	634
1805	7-12	8.600	634	-	634
1806	7-12	8.600	634	-	634

* Las cantidades de la tabla están en reales de plata.

** Los porcentajes de imposición figuran en reales y dineros.

Fuentes:

- Cabreos de Industrias (A.M.Z., Mss. 241 a 281).
- Repartos de Contribución (A.M.Z., Mss. 341 a 396).

4. Situación

Buen exponente de la situación de crisis que atraviesa el gremio, en este periodo, son los datos deducibles de la rica información de las fuentes fiscales del Archivo Municipal de Zaragoza (especialmente significativas en un momento en que los aspectos económicos ocupan un lugar preeminente en la vida gremial).

Puede observarse (**tabla 3**), siempre con un carácter de relaciones numéricas abstractas, que la corporación de albañiles ocupaba, en 1775, el primer lugar porcentual (26 %), según las *utilidades* declaradas por la Junta de Contribución –en función del montante global consignado como base imponible por su volumen de trabajo y rendimiento pecuniario– a las distintas actividades profesionales seleccionadas (artísticas y de la construcción). En segundo lugar figuran los plateros y carpinteros con valores similares (23 %), y, muy por debajo, quedan los escultores, canteros y pintores (con guarismos inferiores al 5 %). Pero esta situación va a modificarse progresivamente, en los decenios siguientes, disminuyendo los albañiles un 15 % su porcentaje final (lo que trasluce un descenso del número de miembros y de su situación sociolaboral); mientras, los restantes “oficios” se mantienen o sufren ligeras oscilaciones.

Paralelamente, y puesto que el gremio de albañiles funciona como cuerpo “convenido” para los repartos de hacienda, contamos con la relación detallada de sus *contribuciones* (es decir de las cantidades anuales que debían distribuirse los maestros para su abono al fisco) (ver **tabla 2**). Las sumas totales muestran un continuado descenso, especialmente agudo desde 1774, a pesar de unirse a partir de este año los pagos por dos conceptos, el oficio propiamente dicho y la actividad de muchos maestros como aljaceros (que veremos más adelante). Ahora bien, si las cifras absolutas mantienen una caída constante hasta la desaparición fiscal del gremio en 1806, los valores medios individuales acusan distinta evolución, así el pago por persona es:

<i>Año</i>	<i>Cantidad media por maestro</i>
1774	76,6 (reales de plata)
1797	59,5
1806	79,2

Debe concluirse, según estos datos relativos, que la crisis enunciada afecta, casi exclusivamente, a la corporación gremial como tal y no a la actividad profesional independiente o al volumen de la construcción en general, que fue pasando paulatinamente a manos de los arquitectos (cuyas noticias económicas no incluimos aquí).

Tabla 3

Distintos gremios y oficios según la relación porcentual de sus utilidades por industria.

Corporaciones	1775		1785		1795		1805	
	U *	%	U	%	U	%	U	%
Albañiles	24.320	26	16.900	22,3	14.400	17,8	8.600	11,5
Alfareros	3.860	4,1	2.061	2,7	2.354	2,9	2.354	3,1
Aljeceros	4.280	4,5	3.340	4,4	7.950	9,8	11.100	14,9
Canteros	4.312	4,6	3.800	5	3.800	4,7	2.284	3
Carpinteros	21.437	22,9	23.000	30,4	23.000	28,4	23.000	30,9
Doradores	3.875	4,1	3.500	4,6	3.780	4,6	4.580	6,1
Escultores	3.570	3,8	800	1	1.720	2,1	1.600	2,1
Pintores	2.870	3	18.850	24,9	17.900	22,1	17.900	24,1
Texeros	3.320	3,5	850	1,1	1.300	1,6	400	0,5

* Las utilidades figuran en reales de plata.

Fuentes:

- Cabreos de industrias (A.M.Z., Mss. 244, 254, 264 y 274).

5. Conflicto

Podemos completar la exposición sobre el estado del gremio de albañiles a través de un caso particular, como fue el conflicto entre éste y Vicente Miranda; a quien se impedía trabajar en la ciudad de Zaragoza, a pesar de ser maestro de obras aprobado por la cofradía de Alcañiz¹⁵ (localidad de la que era natural). En estas circunstancias, para solucionar su problema, Miranda optó –el año 1779– por recurrir al Rey, mediante un extenso memorial¹⁶, en el que nos proporciona una interesante visión histórica del momento.

En resumen explicaba que: “Deseoso de adelantar más y más en su oficio se trasladó a la ciudad de Zaragoza, en la que fue discípulo de Fray Athanasio

¹⁵ Vicente Miranda, hijo del también albañil Juan Antonio Miranda, había sido examinado y recibido como maestro de la cofradía de Alcañiz (Teruel), el 20 de enero de 1758.

¹⁶ A.H.P.Z., *Sec. Audiencia*, Libro del Real Acuerdo, 1781, ff. 391r.-395r.

Pérez¹⁷, religioso franciscano, académico de Arquitectura de esta Corte, y se ha mantenido en dicha ciudad hasta de presente, trabajando por su ventajosa pericia (...). La calidad de maestro examinado con arreglo a ordenanzas aprobadas por el Consejo (de Castilla), su acreditada pericia y el esmero con que se ha distinguido en el socorro de todas las necesidades públicas, parecía que debían poner(le) a salvo para que el gremio de albañiles de Zaragoza no le incomodase en los trabajos de su oficio (...) mayormente en las circunstancias de constarle haber tenido una dilatada familia, y en el día mujer y cuatro hijos, sin facultades para costear los crecidos gastos que son menester para incorporarse (al gremio) en Zaragoza, pero ha sido y es tal la emulación con que el gremio de ésta le persigue que continuamente va observando donde trabaja para cogerle la pena, que en diferentes veces ya pasa de mil reales de vellón, negándose hasta a proporcionarle el modo de trabajar como oficial de alguno de los maestros (...). Todo lo cual se hace más reparable considerando que el gremio de albañiles de Zaragoza, ni tiene, ni se gobierna con ordenanzas algunas aprobadas por el Consejo y que los gastos para el ingreso ascienden a la exorbitante cantidad de doscientas libras jaquesas¹⁸, de las cuales, a excepción de veinticinco que se ponen en la caja del gremio y unas ligeras propinas al corregidor, alguacil y llamador –que no llegan a siete pesos–, todas las demás se consumen en dos comidas y once meriendas y refrescos que tiene que pagar el pobre examinado (...)

De todo ello se deduce el alto grado de monopolio, que como cuerpo cerrado significaba la anquilosada corporación de albañiles, con lo que suponía, además, de freno al *progreso* social, técnico y artístico (idea clave de esta época ilustrada).

Por lo tanto, ante esta injusta situación, el Consejo de Castilla, en 1781, decretó¹⁹: “(...) que con ningún pretexto, ni motivo, se embarace a dicho Vicente Miranda, ni a otro alguno que como él tenga el título y aprobación debida, que en esa ciudad (de Zaragoza) usen y ejerzan libremente su oficio de albañil (...)”²⁰.

17 Debe tratarse de la misma persona citada por LLAGUNO como: *Fray Atanasio Aznar*, lego de la observancia de San Francisco, que fue recibido académico de mérito de la Real de San Fernando, el 2 de febrero de 1758; vid.: LLAGUNO Y CEAN: op. cit., t. IV, p. 276.

El hecho de que Vicente Miranda fuera su discípulo plantea, además, una interesante interrogante: se trató de un caso aislado e individual o por el contrario funcionó una “escuela” de enseñanza teórica de la arquitectura, bajo similares planteamientos a los desarrollados por José Ramírez y José Luzán, en escultura y pintura respectivamente: vid.: BOI OQUI I ARRAYA, Belén: *Escultura zaragozana en la época de los Ramírez, 1710-1780*, Madrid, ed. del Ministerio de Cultura, 1983; y ANSON NAVARRO, Arturo: *Aportaciones al estudio de la pintura aragonesa del siglo XVIII: El academismo artístico en Zaragoza y el pintor y profesor José Luzán Martínez (1710-1785)*, Tesis doctoral, inédita, Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza, leída el 29 de junio de 1985.

18 Pueden compararse estas cantidades con las declaradas por el gremio de albañiles en 1758: “(...) el examen de su oficio dura de 12 a 16 días y por este trabajo percibe cada uno la propina de dos pesos y la caja 22 libras y 4 sueldos (...)”. A.H.P.Z., *Sec. Audiencia*, Libro de Consultas e Informes, 1759, f. 55r.

19 A.H.P.Z., *Sec. Audiencia*, Libro del Real Acuerdo, 1781, ff. 395v.-396v.

20 Esta provisión del Consejo de Castilla supone un precedente para las Reales Cédulas de 27 de abril de 1782 y 1 de mayo de 1785, por las que se otorgará plena libertad en el ejercicio del dibujo, el grabado, la pintura, la escultura y la arquitectura.

Con esta sentencia se daba, pues, un nuevo e importante paso hacia la verdadera desaparición del gremio, al dismantelar parte de sus privilegios.

6. Control

Pero el gremio no se limitaba exclusivamente a dirigir la actividad de los albañiles, sino que tiende, e intenta, mantener un control efectivo de todo su “arte de construcción”, o lo que es lo mismo de su *sistema técnico*²¹. Concepto éste más amplio que el puramente profesional y que abarca: las relaciones jurídicas, los materiales utilizados y las tecnologías aplicadas, que le son propias y diferenciales de otros tipos de trabajo en el marco de la edificación; y constituyen cuantitativamente, por otra parte, el sistema tradicional constructivo más importante en Zaragoza.

Debe tenerse en cuenta la larga permanencia y lenta evolución histórica que presentan los fenómenos tecnológicos de la arquitectura²² (hasta el siglo XIX), frente a la dinámica transformación estilística de los habituales análisis formales.

A esta situación responde el hecho de aparecer los albañiles, comunmente, integrados junto a otros oficios (ver **tabla 4**), dado que todos parten, en origen, de un mismo sistema técnico que posteriormente va escindiéndose por especialidades; no sin que se produzcan, en consecuencia, las lógicas fricciones por sus respectivas áreas de competencia laboral (que ponen buen cuidado en acotar las correspondientes ordenanzas gremiales)²³.

Al respecto, vamos a considerar, a continuación, como procuraron los maestros albañiles zaragozanos, durante el siglo XVIII, controlar la producción y comercialización de algunos materiales específicos de construcción.

- **Aljez.** Su fabricación tiene perfiles problemáticos a lo largo de este período, acusándose aljeceros y albañiles, entre sí, de fraudes y mala calidad en la elaboración del yeso, y presentando recursos legales para consolidar sus respectivos derechos.

De tal forma que en 1759 los aljeceros solicitan a la Ciudad la formación de su propio gremio y ordenanzas, para proteger sus intereses (lo que fue provisionalmente aprobado por el Concejo)²⁴. La organización prevista era sencilla, puesto que sólo contaban con diez miembros, reduciéndose los cargos a un *ma-*

21 Entendido este término en la línea expuesta por: NORBERG SCHULZ, Christian: *Intenciones en arquitectura*, Barcelona, ed. Gustavo Gili, 1979, pp. 104-108.

22 De ahí el interés que presentan estudios como: SCAVIZZI, Paola: “Edilizia nei secoli XVII e XVIII a Roma. Ricerca per una storia delle tecniche”, *Quaderni del Ministero per i beni culturali e ambientali*, nº 6, Roma, 1983.

23 Esta misma problemática puede encontrarse en distintos puntos geográficos de la Península, ver: MOLAS RIBALTA, Pedro: *Los gremios barceloneses del siglo XVIII*, Madrid, ed. de la Confederación española de Cajas de Ahorros, 1970; GARCIA ABELLAN, Juan: *Organización de los gremios en la Murcia del siglo XVIII*, Murcia, ed. de la Academia Alfonso X el Sabio, 1976; y VILLAS TINOCO, Siro: *Los gremios malagueños 1700-1746*, Málaga, ed. de la Universidad de Málaga, 1982.

24 A.M.Z., Caja nº 20, “Ordenanzas que pretenden formar los fabricantes de aljez”, Manuscrito, 8 ff.

yordomo, dos *veedores* y un *llamador*. Eso sí, establecían limitaciones al ejercicio profesional y el capítulo octavo dice "(...) que ningún maestro de obras, ahora, ni en tiempo alguno, pueda ser admitido por cofrade (...)".

En consecuencia los mayordomos del gremio de albañiles, Raimundo y Esteban Cortés, recurrieron oponiéndose a la aprobación definitiva por el Consejo de Castilla²⁵, y efectivamente el informe de la Real Audiencia de Aragón fue claramente desfavorable, entendiéndose "(...) debe prohibirse la erección de gremio que se solicita, y en caso de concederla sean derogadas las ordenanzas quinta y sexta, en que se establece el derecho prohibitivo y privativo, y se niega a los maestros de obras la fábrica de aljez"²⁶.

El gremio de aljeceros no llegó a formarse legalmente, aunque funcionó como tal, y quedó consolidada la dualidad de fabricantes, manteniendo los albañiles aproximadamente un 50 % de la producción total, en muchos momentos (como se desprende de la **tabla 2**).

Además los conflictos no se solucionaron, reapareciendo periódicamente: Por ejemplo, en 1782 los aljeceros elevan, un escrito, a la Real Sociedad Económica, quejándose de que los albañiles manufacturan mal el yeso con perjuicio del público²⁷, y en 1796 el Ayuntamiento debe tomar medidas, acordando que el "almutazaf" inspeccione y reconozca los hornos aljeceros, aplicando las multas previstas si el yeso elaborado no se ajusta a la verdadera medida y calidad²⁸.

- **Madera.** No se trata, en esta ocasión, tanto de un control directo como de una presencia constante en la compra y comercialización de la madera "bruta" necesaria para las obras.

El capítulo noveno de las ordenanzas de albañiles establece que los maestros pueden tomar en su trabajo: "ladrillo, aljez, piedras, rexas, rexados, vidrio, alabastros y *madera gruesa, por labrar y labrada, -y ésta la hayan de labrar los carpinteros examinados-* (...)". Quedan, pues, bajo el gobierno de la cofradía de San José todos los aspectos relacionados con la manufactura de la madera²⁹; si bien, corresponde a los maestros de obras su instalación en los edificios.

No es extraño, por tanto, que algunos de estos maestros figuren, en ocasiones, relacionados con la actividad de los almacenes o "graneros" de la madera, de que disponían el gremio de carpinteros (en las Tañerías) y la Ciudad (junto al Puente de Tablas); o, incluso, que se les denomine, a veces, en la documentación fiscal como "tratantes de madera".

Por otro lado, representantes de los albañiles, tomaron parte activa en el expediente, abierto en 1783, para informar sobre la conveniencia de traer madera a Zaragoza, a través del río Gállego, desde nuevas zonas forestales del Pirineo; lo que demuestra su interés y preocupación por el asunto³⁰.

25 A.H.P.Z., *Sec. Audiencia*, Libro del Real Acuerdo, 1761, ff. 26r.-28v.

26 A.H.P.Z., *Sec. Audiencia*, Libro de Consultas e Informes, 1761, ff. 47r.-48v.

27 FORNIES CASALS, Juan F^{co}: *Fuentes para el estudio de la sociedad y la economía aragonesa 1776-1808*, Zaragoza, ed. de la Inst. "Fernando el Católico", 1980 (*Actas del 20-VI-1782*).

28 A.M.Z., *Actos Comunes*, 1796, f. 305r.

29 Estudiados ampliamente por: BOLOQUI LARRAYA, Belén (1984): *Op. cit.*, t. I, pp. 30-31 y 39-42.

30 A.D.P.Z. (*Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza*), *Sec. Junta de Propios*, leg. XII-686, s.f.

- **Teja y ladrillo.** La elaboración directa de estos materiales estaba en manos de los “texeros”, quienes, al parecer, no formaron nunca una corporación gremial, quizás por la particular situación de la producción, que venía en la práctica, durante siglos, constituyendo un monopolio de la Ciudad. La cual disponía de sus propios hornos, almacenes, balsas y barreros situados en el Arrabal (aproximadamente entre el Ebro Viejo y el camino de los Molinos). Controlando, de esta forma, la fabricación, para evitar fraudes y supervisar unos niveles estables en calidades, medidas y precios; cuidando siempre del abasto regular de las edificaciones, en utilidad y beneficio del público y como medio para recaudar ingresos³¹.

Esta situación fue, en parte, modificada como causa de la legislación municipal emanada de los decretos de Nueva Planta, y así, por Real Cédula de 30 de noviembre de 1708, se estableció la existencia de una “administración de tejares” bajo control directo del Ayuntamiento, abandonando el tradicional sistema de arriendo a particulares³².

La fórmula estuvo en ejecución, durante casi medio siglo, hasta que vicios de funcionamiento llevaron al gremio de albañiles a solicitar reiteradamente al Ayuntamiento “(...) que se suspenda la administración de tejares y no se arriende en tiempo alguno (...)” (parece claro el intento de liberalizar la producción para intervenir en ella). En 1765 se aceptaron parcialmente estas sugerencias “(...) para evitar abusos y dispendios perjudiciales (...)” que proporcionaban escasos ingresos a los fondos municipales y numerosas complicaciones, además de ir en detrimento de los compradores; por lo que se acordó volver al arriendo, de los hornos de ladrillo de la Ciudad, mediante subasta pública ajustada a pactos establecidos³³.

Pero el contexto era completamente nuevo, pues en ese mismo año de 1765, precisamente un albañil, José Asensio, había obtenido permiso para construirse unos tejares particulares, en la margen del río Huerva³⁴, con lo que ya no puede hablarse de un monopolio efectivo³⁵. En adelante, tanto maestros de obras como tejeros irán paulatinamente asumiendo la fabricación independiente del ladrillo y teja que se consuma en Zaragoza (proceso que alcanzará su culminación en el siglo siguiente).

Aunque con brevedad los ejemplos anteriores creo que justifican la afirmación inicial de este punto acerca de cómo, a pesar de la crisis que atraviesa a fines del XVIII, el gremio de albañiles pretende todavía mantener un control sobre áreas circundantes de su *sector laboral*.

31 Cfr. GOMEZ URDAÑEZ, Carmen: “La rejola, un material de construcción en Zaragoza, en el siglo XVI”, *Artigrama*, nº 1, Zaragoza, 1984, pp. 85-111.

32 Se explica el funcionamiento y cargos de esta administración en: FRANCO DE VILLALVA, Diego: *Compendio de la Reales Cédula, Cartas y Provisiones dirigidas a la Ciudad de Zaragoza...*, Zaragoza, Imp. Pascual Bueno, 1713; y del mismo autor: *Orden y práctica que debe observarse en los oficios, empleos y administraciones de Zaragoza*, Zaragoza, Imp. Pascual Bueno, 1712.

33 A.M.Z., “Reglamento de las cargas y gastos que se deberán satisfacer de los caudales de propios y arbitrios de la ciudad de Zaragoza... 1765”. Impreso, 25 ff.

34 A.M.Z., Caja nº 6, “Interrogatorio sobre el número y estado de las fábricas de toda clase, de la ciudad de Zaragoza (1824)”, Manuscrito. 2 ff.

35 Existirán en Zaragoza, además, los denominados “tejares de clérigos” (en el término de las Fuentes) y los construidos en el monte de Torrero para abastecer las obras del Canal Imperial.

Tabla 4

Relación de algunas de las corporaciones que integraban albañiles a fines del siglo XVIII en Aragón

<i>Localidad</i>	<i>Denominación</i>	<i>Oficios y gremios</i>
Albarracín	Hermandad de San José	alarifes, carpinteros y molineros
Alcañiz	Cofradía de San José y San Roque	albañiles, canteros, carpinteros, carreteros, cuberos y escultores
Barbastro	Cofradía de San Buena-ventura	albañiles
Borja	Cofradía de San José	albañiles, carpinteros, cuberos y torneros
Calatayud	Cofradía de San José	albañiles, carreteros, cuberos, escultores, tallistas y torneros
Caspe	Cofradía de San José y Santa Ana	albañiles y carpinteros
Fraga	Cofradía de San José	albañiles y carpinteros
Huesca	Cofradía de San José y Santa Ana (?)	albañiles *
Tarazona	Cofradía de San José	alarifes, carpinteros y cuberos
Teruel	(?)	albañiles
Zaragoza	Cofradía de la Transfiguración	albañiles *

* En los casos de Huesca y Zaragoza el gremio de albañiles se formó a partir de una antigua cofradía compuesta por: carpinteros, cuberos, mazoneros, obreros de villa y torneros.

Fuentes:

- FORNIES CASAL, J. F. (1978): op. cit., pp. 100-105
- A.H.P.Z., *Sec. Audiencia*, Libros del Real Acuerdo
- A.D.P.Z., *Sec. Subsecretaría*, Leg. XVII-1245

7. Evolución

Debemos retomar la línea del trabajo a partir de la *provisión* dictada por el Consejo de Castilla en 1781 (que hemos enunciado en el *epígrafe 5*), por la cual se encargaba a los fiscales de la Audiencia retirar las ordenaciones de la cor-

poración de albañiles, iniciando un expediente sobre sus irregularidades, a tenor de la legislación vigente. Como consecuencia, de los resultados del mismo, se pretendieron formar unas nuevas ordenanzas, que suprimieran o modificaran aquellos capítulos que habían quedado desfasados.

El proyecto así elaborado fue remitido, en junio de 1783, a la Real Academia de San Fernando, para su dictamen e información previa a la aprobación por el Consejo de Castilla, con la consiguiente sorpresa y asombro ante tal petición, habida cuenta de las Reales órdenes y normativa promulgada, sobre Arquitectura, por la entidad académica³⁶. El tema quedó momentáneamente paralizado, sin sanción jurídica, por lo que vuelve a ser tratado, el año 1787, en la Real Sociedad Económica Aragonesa³⁷; sin ningún resultado, al parecer, dado que los principios que inspiraban estas ordenanzas eran incompatibles con los intentos que paralelamente se hacían para formar una Academia de Bellas Artes en Zaragoza. Proceso que culminará con éxito, el 17 de abril de 1792, al instaurarse la Real Academia de San Luis.

La situación es irreversible y el gremio de albañiles se mantendrá, todavía algunos años, únicamente por inercia, al permitir la Academia de San Luis a los antiguos maestros (en consideración a su avanzada edad y escaso número) “(...) que (sigan ejerciendo) su profesión sin perjuicio de lo mandado por los Reales Estatutos (...), y cesaron para siempre los exámenes y títulos de maestría que antes daba el gremio”³⁸.

Quedaba abierta, a partir de este momento, una pausada evolución de la construcción zaragozana hacia las nuevas fórmulas económicas del capitalismo, que conducirán a que “el viejo oficio se transforme en industria”³⁹.

8. Apéndice

Incluimos, para finalizar, la enumeración de los maestros que componían el gremio de albañiles en tres momentos cronológicos significativos para su desarrollo histórico, durante la segunda mitad del siglo XVIII:

– *Relación nominal en 1762* (ext. de: A.M.Z., Caja nº 4, “Relación de agregados a efectos de alistamiento militar”, ms., s.f.)

Mayordomos

Francisco PONTON (mayor)
Manuel LASHERAS

36 Cfr. BEDAT, Claude: *L'Académie des Beaux-Arts de Madrid 1744-1808*, Toulouse, ed. de la Universidad de Toulouse, 1974, p. 313.

37 FORNIES CASALS, Juan Fco (1980): op. cit., p. 96.

38 ACTAS de la Real Academia de las Nobles Artes establecida en Zaragoza con el título de San Luis..., Zaragoza, Imp. Merardo Heras, (1802), p. 59.

39 Un profundo estudio para el caso de la ciudad de Barcelona, rico en sugerencias aplicables: VILAR. Pierre: “Transformaciones económicas. impulso urbano y movimiento de los salarios: La Barcelona del siglo XVIII” en *Crecimiento y Desarrollo*, Barcelona, ed. Ariel, 1983, pp. 194-233.

Maestros

Pablo AMESTI
Joaquín BARDAJI
Miguel BARTA (mayor)
Miguel BARTA (menor)
Francisco BARTA
Esteban CORTES
Cristóbal ESTORGUIA
Antonio FRAILE
Ventura GARAY
Mateo GRACIAN
Onofre GRACIAN
Francisco PONTON (menor)
José RINCON

Vicente RINCON
Miguel SANCLEMENTE
Agustín SANZ
Marcos TARAZONA
Francisco VELASCO
Joaquín VELASCO
José XIMENEZ
Julián YARZA LAFUENTE
Julián YARZA ZEBALLOS
Pedro ZEBALLOS
Vda. de Raimundo CORTES
Vda. de Tomás LOPEZ

– *Relación nominal en 1771* (ext. de: A.M.Z., Ms. 241, Cabreo de Industria, 1772, f. 4r)

Mayordomos

Julián YARZA ZEBALLOS
Mateo GRACIAN

Maestros

Pablo AMESTI
José ARBERUELA
José ASENSIO
Joaquín BARDAJI
Miguel BARTA
Miguel BARTA SANZ
Francisco BARTA SANZ
Manuel CASANOVA
Esteban CORTES
Antonio ESTEBAN
Cristóbal ESTORGUIA
Antonio FRAILE
Ventura GARAY
Agustín GRACIAN
Joaquín GRACIAN

Onofre GRACIAN
Mateo JORGE
Pascual LASHERAS
Francisco LOPEZ
José MONGE
Francisco PONTON (mayor)
Francisco PONTON (menor)
Vicente RINCON
Francisco RODRIGO
Miguel SANCLEMENTE
Agustín SANZ
Marcos TARAZONA
José XIMENEZ
Julián YARZA LAFUENTE
Pedro ZEBALLOS

– *Relación nominal en 1806* (ext. de: A.M.Z., Ms. 276, Cabreo de Industria, 1807, f. 66r.)

Maestros

Joaquín GARBAYO
Agustín GRACIAN
Vicente GRACIAN
Mateo JORGE

Antonio MENDOZA
Francisco RODRIGO
Miguel SANCLEMENTE
José YARZA